



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ÍNDICE

1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO
- 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.4. LUGAR DE ENTREGA
- 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.6. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.7. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.9. ACTO DE FALLO
- 1.10. FIRMA DE CONTRATO
- 1.11. GARANTÍAS
- 1.12. NINGUNA CONDICIÓN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 1.13. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.15. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.16. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS
- 1.17. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDAS
- 1.18. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.19. CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
- 2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
- 2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES
- 2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

- DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
DOCUMENTO V.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
DOCUMENTO VI.- FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
DOCUMENTO VII.- FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.
DOCUMENTO VIII.- CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO

RELACIÓN DE ANEXOS DE LA PROPOSICIÓN

FORMATO DE DOCUMENTOS SOLICITADOS:

- ANEXO 1. PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA
- ANEXO 2. REPRESENTACIÓN LEGAL
- ANEXO 3. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
- ANEXO 4. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
- ANEXO 5. MODELO DE CONTRATO



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA SERÁ **PRESENCIAL**

1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 36, 37, 38 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL No. EA-813048990-N46-2015** PARA LA **ADQUISICION DE AGRAGADOS, CEMENTO Y CALHIDRA**, CONFORME A LA SIGUIENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZA EN REDUCCIÓN CON PLAZOS, AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE ACTA DE SECIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE MAYO DE 2015.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

LOS **BIENES** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N°1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA CUAL CONFORMA UN TOTAL DE **4 (CUATRO)** PARTIDAS.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO **TOTAL** SE EFECTUARÁ EN UN PLAZO DE **60 DIAS** DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

NO HABRÁ ANTICIPO.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ POR **03 DIAS NATURALES** SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS **BIENES**. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL BIEN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN LOS LUGARES DETERMINADOS POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; Y EN COORDINACION DEL ALMACEN GENERAL DEL MUNICIPIO.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE **30** DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE Estrictamente A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

1.6. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, PUDIENDO ASISTIR HASTA TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

LAS ACTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

1.7. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **20 DE MAYO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS DEL MUNICIPIO UBICADA EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NO. 29, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIEN DEBERÁ SER ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE, ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA A ESTE ACTO QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE CADA LICITANTE, ASIMISMO AQUELLOS LICITANTES QUE NO SE PRESENTEN EN ESTE EVENTO, SE SUJETARÁN A LO ACORDADO EN DICHO ACTO.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

1.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



EL ACTO DE **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **22 DE MAYO DE 2015** A LAS **10:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 1.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

II.- DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE; Y

III.- SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

1.9 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **26 DE MAYO DE 2015** A LAS **12:00** HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 1.7 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015**



1.10 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DE CONTRATO SE LLEVARÀ A CABO DENTRO DE LOS **15** DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACION DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN: **EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES SERÀ GRATUITO. LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACTUALIZAR LOS DATOS QUE EXIGE LA LEY, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA. TODA PERSONA PODRÀ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SÓLO SE CELEBRARÁN CONTRATOS CON LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA CONVOCANTE REALIZARÀ LA REQUISICIÓN DE LOS **BIENES** DE QUE SE TRATE.

CUANDO LOS PROVEEDORES INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS, NO FORMALICEN CONTRATOS, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

1.11 GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, DEBERÁN GARANTIZAR:

I.- EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO LA SERIEDAD DE SU FORMALIZACIÓN. EL PORCENTAJE DE SENDAS FIANZAS SERÀ COMO MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA CADA UNA DE ELLAS.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÀ PRESENTARSE EN EL PLAZO O FECHA PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; EN SU DEFECTO, A MÀS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÀBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE **LA ENTREGA DE LOS BIENES** SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LOS PROVEEDORES ESTÁN OBLIGADOS ANTE LA CONVOCANTE, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE **LOS BIENES**, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÀS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

1.12 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÀ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÀN SER NEGOCIADAS.

1.13 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

EL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÀ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL TERCER DÍA HÀBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y CUANDO SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES Y DE LA CONTRALORIA, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA COMPRANET, A MÀS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÀN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS **BIENES** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



LA CONVOCATORIA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

1.14 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO ADJUDICARÁ POR PARTIDA.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN; MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, EN EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA PROPOSICIÓN HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR.

1.15 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SERÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.
- b) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO, ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- c) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS LICITANTES.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015**



VIVE TU CIUDAD

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE DEBERÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.16 LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN;
- LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- LOS PRECIOS DE TODOS **LOS BIENES** OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.

1.17 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS

LA LICITACIÓN O PARTIDAS PODRÁN SER CANCELADAS:

- POR CASO FORTUITO ò FUERZA MAYOR
- CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN DE LA NECESIDAD PARA **ADQUIRIR** Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO**.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN O PARTIDAS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA CONVOCANTE DE QUE SE TRATE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

1.18 PENAS CONVENCIONALES.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS **BIENES** PENDIENTES DE **ENTREGAR** A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA ESTARÁ A CARGO DE LA **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DE LOS **BIENES** RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

EL PAGO DE LOS **BIENES** QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES LA CONVOCANTE PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ ÚNICAMENTE POR NO ENTREGAR LOS **BIENES** EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA CONVOCANTE PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO; EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO O EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, TENIENDO LA CONVOCANTE LA FACULTAD POTESTATIVA DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



1.19 CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO

EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO ES DE **\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS BIENES

EL PRECIO DE LOS **BIENES** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, INDICANDO EL NÚMERO DE LICITACIÓN, Y DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL **ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN. LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO N° 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ;



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECLARACION ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY EN LA MATERIA

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO No. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL **BIEN** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS BIENES

EL LICITANTE PODRÁ ANEXAR EN MEDIO MAGNETICO (CD O MEMORIA USB) LA PROPUESTA PRESENTADA EN FORMATO EXCEL.(OPCIONAL)

EN LAS PARTIDAS QUE NO EXISTA OFERTA POR PARTE DEL LICITANTE SE DEBERÁ INDICAR EN EL RENGLÓN CORRESPONDIENTE LA PALABRA "NO COTIZO" O EN CASO CONTRARIO PODRÁ NO INCLUIR DICHAS PARTIDAS EN SU PROPOSICIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS **BIENES**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



VIVE TU CIUDAD

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

DOCUMENTO VIII. CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO

PRESENTAR DOCUMENTO OFICIAL EN DONDE SE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE DETERMINARÁ LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVAN LO CONDUCTENTE.

2.5 INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA UBICADAS EN LA CALLE DE ALLENDE NO. 901 ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ COL. CENTRO,



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015**



VIVE TU CIUDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY.

EL COMITÉ

L.C. RAFAEL ZUVIRI GÚZMAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITE

M.I.E.F. LILIANA VERDE NERI
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ

M. EN A. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
ASESOR DEL COMITÉ

ING. HEBERT JONÁZ REYES OROPEZA
SINDICO PROCURADOR HACENDARIO
ASESOR DEL COMITÉ

L.C. GUSTAVO ADOLFO VIVEROS JIMÉNEZ
DIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO N° 1
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A 22 DE MAYO DE 2015

ADQUISICIÓN DE AGRDGADOS, CEMENTO Y CALHIDRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	CEMENTO GRIS (EN BULTO DE 50 KGS)	TONELADA	36		
2	CALHIDRA (40 BULTOS POR TONELADA)	TONELADA	41		
3	ARENA	VIAJE 7 M3	28		
4	GRAVA	VIAJE 7 M3	27		
				IMPORTE	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO: _____
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____
GARANTÍA DE LOS BIENES: _____
LUGAR DE ENTREGA: _____



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN LEGAL

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio.-

Calle y Número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el n°. __ tomo -- libro __, sección ____, fecha _____
-en _____

Relación de Accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número: Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____ a ____ de _____ del 201__

Protesto lo necesario.

Nombre y Firma del Representante Legal



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO N° 4

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

_____ de _____ de _____

Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

ATENTAMENTE



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO N° 5
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL “EL PROVEEDOR” Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETÁNDOSE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el Contrato de Compraventa para la **XXXXXX**, a solicitud de la **XXXXX** perteneciente al Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con cargo a recursos otorgados previamente autorizados por la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante oficio de autorización número **XXXXXXX** con cargo al Presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal **XXXXXX**.

Segundo.- Que derivado del Acta de Fallo emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, se determinó la adjudicación del presente Contrato de Compraventa mediante Licitación Pública Nacional número **XXXXXXXXX**, correspondiéndole el número de contrato **XXXXXXX**.

Tercero.- Que el objeto del Municipio de Pachuca de Soto, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de licitación pública cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se aprobó realizar la contratación por medio de Licitación Pública Nacional para la **XXXXXXXXXXXXX**.

DECLARACIONES

1.- Declara “EL MUNICIPIO”

1.1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia; de igual manera la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 60 fracción I inciso ff), establece entre las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, la de celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones de interés público, y artículo 63, establece que el Presidente Municipal tiene la representación del Ayuntamiento.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015**



VIVE TU CIUDAD

Que con fundamento en los artículos 1, 5 fracción IX, 25, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 40 Bis, 41, 41 Bis, 42, 43, 43 Bis, 44, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 71, y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de Diciembre del año 2014 y su fe de erratas de fecha 09 de febrero de 2015, **“EL MUNICIPIO”** está facultado para celebrar el presente Contrato de Compraventa por **LICITACIÓN PÚBLICA** en los términos y condiciones que señalan las respectivas cláusulas.

1.2.- Que el **ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ**, acredita su personalidad con la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida en su favor por el Consejo Municipal Electoral de Pachuca de Soto, en fecha 06 de julio del año 2011, de la elección constitucional ordinaria de Ayuntamientos, celebrada el 03 de julio de 2011, en su carácter de Presidente Municipal Propietario para el Ayuntamiento de este Municipio durante el periodo comprendido del dieciséis de enero de dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

1.3.- Que el **LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ**, Secretario General Municipal, acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento hecho en su favor en fecha 16 de enero de 2012, por el Ing. Eleazar Eduardo García Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Quien de acuerdo con las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, está la de refrendar con su firma los documentos oficiales suscritos por el Presidente Municipal.

1.4.- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro, de esta Ciudad, C.P. 42000; con Registro Federal de Contribuyentes **MPS6201017E2**.

2.- Declara “EL PROVEEDOR”

2.1.- Tener por nombre **XXXXXX**, , con domicilio en **XXXXXXXXXXXX**.

2.2.- Que tiene plena capacidad para contratar y obligarse en representación del **XXXXXX**, la cual tiene como actividad preponderante la **XXXXXXXXXX**, contando con el padrón de proveedores del Estado de Hidalgo número **XXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXX** de **XXXXX**, por lo que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

2.3.- Que tiene pleno conocimiento de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, por lo que bajo protesta de decir verdad su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 71 de esta Ley, en consecuencia no está impedido para celebrar el presente Contrato de Compraventa además de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tal y como lo dispone el Artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación.

2.4.- Que señala como domicilio para efectos de este contrato abierto, el ubicado en **XXXXXXXXXXXX**.

3.- Declaran “LAS PARTES”

3.1.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen pleno interés en celebrar este Contrato Abierto de Compraventa sujetándose a las siguientes:



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



CLÁUSULAS

Primera.- “EL MUNICIPIO” mediante **LICITACION PUBLICA** contrata con número **XXXXX**, a “**EL PROVEEDOR**” para la adquisición de **XXXXXXXXX**, cuyas especificaciones se detallan en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento.

Segunda.- “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad de **XXXXXX**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El precio pactado será pagado mediante transferencia bancaria por conducto de la Secretaría de la Tesorería Municipal, mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), la(s) que deberá(n) reunir todos los requisitos que la ley señala. Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido “EL PROVEEDOR” éste deberá reintegrarlos a “EL MUNICIPIO” en apego a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo vigente.

Tercera.- Para que “EL MUNICIPIO” esté en posibilidad de dar cumplimiento a la cláusula que antecede, “EL PROVEEDOR” deberá expedir la(s) factura(s) respectiva(s) a nombre del **MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, CON DOMICILIO EN PLAZA GENERAL PEDRO MARIA ANAYA NUMERO 1, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO., C.P. 42000, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPS6201017E2.**

“EL PROVEEDOR” deberá enviar al correo **adquisiciones@pachuca.gob.mx** en formato **pdf** la factura correspondiente y su cadena en formato **xml** cuando las facturas sean digitales, la integración de estos archivos electrónicos será indispensable para el trámite de pago correspondiente.

Cuarta.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los bienes descritos en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de este documento, en un plazo de **XXXXXX**, y la entrega de los bienes será en el **XXXXXXXXXX**, ubicada en , Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

“EL MUNICIPIO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje, devolución y/o reposición de los bienes que presentan defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en este Contrato de Compraventa o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio de defecto.

Así mismo “EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje y/o devolución, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, “EL MUNICIPIO” procederá a reponer los bienes por conducto de terceros con cargo a “EL PROVEEDOR”, el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerido el pago.

Quinta.- “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos de flete y seguros relativos al traslado de los bienes objeto de esta compraventa y serán bajo su responsabilidad los daños que puedan sufrir los mismos durante su traslado, motivo por el cual “EL MUNICIPIO” no aceptará aquellos que tengan desperfectos al momento de la entrega, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a restituir a “EL MUNICIPIO” los bienes objeto de este contrato abierto, que se encuentren dañados.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



VIVE TU CIUDAD

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar bajo su responsabilidad al personal técnico que considere necesario con los perfiles que requiera y dichas relaciones de trabajo serán única y exclusivamente entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores; excluyendo a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra índole que se llegara a generar de esta relación laboral.

Séptima.- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL MUNICIPIO”** podrá modificar en cualquier momento las especificaciones generales y técnicas contempladas en este contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Octava.- Los precios unitarios se mantendrán fijos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato de Compraventa y hasta la entrega total de los bienes o en el tiempo que dure la vigencia del mismo, lo que ocurra primero; de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y solo podrá aceptar ajuste de precio siempre y cuando sea debidamente justificado y se apegue a lo establecido en la norma.

Novena.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL MUNICIPIO”** a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **“EL MUNICIPIO”** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes contratados viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado.

Decima.- **“EL PROVEEDOR”** para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, deberá constituir garantía mediante póliza de fianza a favor de **“EL MUNICIPIO”**, por la adquisición de los bienes motivo del presente Contrato de Compraventa, la cual deberá expedir una Institución Afianzadora Mexicana autorizada, por el equivalente al 5% (cinco) del monto total contratado el cual corresponde a **\$xxxxxxx** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a **“EL MUNICIPIO”** la póliza de fianza respectiva dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se firme el presente instrumento, salvo que los bienes a adquirir se entreguen dentro del citado plazo.

Decima primera.- **“LAS PARTES”** están de acuerdo en establecer como cláusula penal a favor de **“EL MUNICIPIO”** el equivalente al 3 al millar del monto total contratado por cada día de retraso en la entrega de los bienes pendientes de entregar, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato de Compraventa.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que **“EL PROVEEDOR”** será relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre que no le fue posible realizar oportunamente la compraventa contratada por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad, esto independientemente de que **“EL MUNICIPIO”** podrá optar por la rescisión del Contrato de Compraventa.

Décima segunda.- Serán causas de rescisión administrativa del presente Contrato de Compraventa, cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con alguna de las obligaciones adquiridas, para lo cual **“EL MUNICIPIO”** lo hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** de forma escrita y con 10 (diez) días hábiles de anticipación.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



“LAS PARTES” manifiestan de conformidad, en dar por terminado anticipadamente el presente contrato abierto cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con las obligaciones adquiridas, se ocasionaría un daño o perjuicio a “EL MUNICIPIO”, en este supuesto se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato de Compraventa.

Décima tercera.- “LAS PARTES” establecen que la vigencia de este contrato abierto será a partir del día xxxxxxxxxxxxxx

Décima cuarta.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones adquiridas en este contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización escrita que le otorgue “EL MUNICIPIO”.

Décima quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que dentro del presente instrumento no existe vicio alguno del consentimiento tales como dolo, error, engaño, mala fe o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de la interpretación e incumplimiento del mismo, la someterán al imperio de la legislación aplicable del Estado, así como a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Contrato de Compraventa, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día xxxxxx; siendo dos ejemplares para “EL MUNICIPIO” y uno para “EL PROVEEDOR”.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

xxxxxxxxxx”

LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. xxxxxx PARA LA ADQUISICIÓN DE xxxxxxxxxxx, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL “PROVEEDOR”, EN FECHA xxxxxxx.



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
BASES DE PARTICIPACION A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-813048990-N46-2015



ANEXO ÚNICO

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. xxxxxxxx, PARA LA ADQUISICIÓN DE xxxxxxxxxxxx CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. HUGO ESPINOSA QUIROZ A QUIENES SE LES DENOMINÓ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE “EL PROVEEDOR”, EN FECHA xxxxxx.

PARTIDA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA
---------	--------	-------------	-----------------	-------